

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 1364
Proceso	Titulación de la posesión material – ley 1561 de 2012
Demandante	María Leticia Gil Viuda de Grajales
Demandado	Personas indeterminadas
Radicado	05679 40 89 001 2018-00182 00
Asunto	Reconoce sucesor procesal

Solicita el apoderado de la parte actora se reconozca como sucesor procesal de la demandante fallecida, señora María Leticia Gil Viuda de Grajales, al señor Marco Aurelio Grajales Gil, en calidad de hijo, para cuyos efectos aporta el Registro Civil de Nacimiento de este último.

Una vez revisada la solicitud, así como la documentación que la acompaña, encuentra el Despacho que la misma es plenamente procedente, comoquiera que a folio 119 del expediente obra copia del registro civil de defunción de la actora. Por tanto, se dispondrá reconocer al señor Marco Aurelio Grajales Gil, como sucesor procesal de la demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, inciso 1° del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer al señor Marco Aurelio Grajales Gil, como sucesor procesal de la señora María Leticia Gil Viuda de Grajales, en su calidad de hijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, inciso 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 160 fijado el día 26 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f0372d9f99b0304e0b7e7200e08608a1cc8b9119e3cbc2e8748be092cf0f75**

Documento generado en 25/11/2021 04:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>